

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO **URIANGATO, GTO.**, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. LUIS IGNACIO ROSILES DEL BARRIO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DEL **C. ING. LUIS EDUARDO RUIZ PEREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y **C. ARQ. ANTONIO TORRES DE LA PAZ**, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE EL **C. LIC. ELISEO BARAJAS SALDAÑA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR**", AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUJETARSE A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO"

PRIMERA.- QUE EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

SEGUNDA.- QUE EL **C. LIC. LUIS IGNACIO ROSILES DEL BARRIO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUE EL **C. ING. LUIS EDUARDO RUIZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR SU PARTE EL **C. ARQ. ANTONIO TORRES DE LA PAZ**, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, INTERVIENE EN ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE DERIVAN DE SU NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUANTO AL ESTUDIO Y ATENCIÓN DEL RAMO DE OBRA PUBLICA.

TERCERA.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO, SE ENCUENTRA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN QUE TIENE AUTORIZADOS PARA ESTAS ACCIONES, DE TAL MANERA QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EN CALIDAD DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBEN OBSERVAR ESTRICTAMENTE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO Y LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

ADEMÁS, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE **2015**, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS O REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR LA MISMA LEY; LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES, TAMBIÉN, LOS CONVENIOS O ACUERDOS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE OBRA PUBLICA QUE CELEBREN CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, QUE TIENEN ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA INVERSIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE OBRA PUBLICA.

CUARTA.- EN ESE TENOR, COMO AUTORIDAD MUNICIPAL SU ACTUACIÓN, DEBE APEGARSE ESTRICTAMENTE A DERECHO, DE TAL MANERA QUE SUS ACTOS, CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICAS, A FIN DE QUE TENGAN CERTEZA Y EJECUTORIEDAD; POR LO TANTO, REQUIERE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA, ADEMAS EN ACCIONES SOBRE ADQUISICIONES DEL SECTOR PUBLICO, PROCURANDO QUE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, SE OBSERVEN EN SUS TÉRMINOS Y ALCANCES PARA LOS QUE FUERON DECRETADOS, ASÍ COMO RESOLVER DETERMINADAS SITUACIONES Y PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN SU DESARROLLO, EN ESTAS CONDICIONES, PRETENDE ENCOMENDARLOS PARA SU REALIZACIÓN A UN PROFESIONISTA DEDICADO A ESAS ACTIVIDADES, MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICARA RECURSOS PRESUPUESTALES CONTEMPLADOS EN **INDIRECTOS DEL RAMO XXXIII FONDO I EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2015.**

SEXTA.- QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO **MORELOS NUMERO 1 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE URIANGATO, GTO.**

DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR"

PRIMERA.- QUE ES UN PROFESIONISTA EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, OBTENIENDO EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO, CON **CEDULA PROFESIONAL NUMERO 3403056**, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA PARA SU CORRESPONDIENTE EJERCICIO PROFESIONAL.

SEGUNDA.- QUE COMO PERSONA FÍSICA Y PROFESIONISTA, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BASE 570614 5Z1**, QUE EN ESAS CONDICIONES TAMBIÉN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LAS PROPIAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

TERCERA.- QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONOCE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAE, DERIVADOS DE ESTE ACTO JURÍDICO.

CUARTA.- QUE TIENE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO, DE TAL MANERA QUE EN ESE TENOR, REÚNE LOS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, DADO QUE SU ESPECIALIDAD SE REFIERE AL DESARROLLO DE ASESORIAS INSTITUCIONALES SOBRE LEGISLACIÓN DE OBRA PUBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA Y EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO A PREVENIR Y EN SU CASO, RESOLVER DETERMINADAS SITUACIONES Y PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DEL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA Y ACCIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, APEGÁNDOSE A LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

QUINTA.- QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE **MUNICIPIO LIBRE NUMERO 57 BIS. COL. MUNICIPIO LIBRE DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., CÓDIGO POSTAL 36080.**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN **ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.**

LAS ACTIVIDADES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOBRE ESA MATERIA CONSISTIRÁN EN **LA ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA; DE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LICITACION SIMPLIFICADA, ADEMÁS EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA A CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO, CONTRIBUYENDO CON EL RESPONSABLE DE LA CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE LA OBRA EN SU DESARROLLO PROPORCIONANDO ASISTENCIA EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS RESPECTIVAS, ATENDIENDO DIVERSAS SITUACIONES O PROBLEMÁTICA QUE SE SUSCITE DURANTE EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDA.- ADEMÁS LOS SERVICIOS COMPRENDEN TAMBIÉN LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE PUDIEREN INTERPONER LOS CONTRATISTAS, ASÍ COMO SI SE DIERE EL CASO, DEFENDER AL MUNICIPIO SI EXISTIERAN IMPUGNACIONES.

EN CUANTO A LA ASISTENCIA PERSONAL A LAS ETAPAS Y ACTOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA QUE DERIVEN DE COMO LO SON PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACTO PARA DICTAR LOS FALLOS, ASIMISMO, VIGILAR, PREVENIR Y EN SU CASO, RECTIFICAR QUE LA ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO, SE APEGUE A LAS LEYES DE LA MATERIA.

TODAS LAS ACCIONES ANTERIORES SE REALIZARAN OBSERVANDO LAS LEYES DE OBRA PÚBLICA, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN CONSIDERANDO LA CONDICIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIOS.

NO QUEDAN COMPRENDIDAS EN LOS SERVICIOS LAS ACCIONES QUE SE REFIERAN A INTERVENIR DE MANERA DIRECTA NI INDIRECTA EN LAS DECISIONES SOBRE LA DETERMINACION O RESOLUCION PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS SOBRE LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, SIENDO ESTA FACULTAD A **"EL MUNICIPIO"** DEL MISMO MODO, TAMPOCO INCLUYE LA REVISION Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN EL ACTO CORRESPONDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

TERCERA.- LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES TAMBIÉN SE REFIEREN A LA ATENCIÓN SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA, COMPRENDIENDO ENTRE OTRAS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS; ACTAS CON MOTIVO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS, TRAMITES Y EN SU CASO, REALIZAR LA PROMOCIÓN DEL RECLAMO DE FIANZAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE OBSERVACIONES CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y EN GENERAL TODO AQUELLO RELACIONADO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA PUBLICA.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CUANTO A LOS SERVICIOS, **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

PUBLICAS, PROPORCIONARA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PERTINENTES A **"EL PRESTADOR"**, COMPROMETIÉNDOSE A RESOLVER LOS CASOS O ASUNTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, EXPECTATIVAS Y REQUERIMIENTOS DE **"EL MUNICIPIO"** QUE PUDIEREN SURGIR PARA CADA CASO CONCRETO.

POR SU PARTE, **"EL PRESTADOR"** ENTREGARA LA INFORMACION CUANDO ASI SEA SOLICITADO POR **"EL MUNICIPIO"** A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS O LA QUE CORRESPONDA COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION, PARA EFECTO DE COMPLEMENTAR CON LOS DATOS E INFORMACION PARA CADA CASO EN PARTICULAR.

QUINTA.- CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN, **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR"** POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; ASÍ COMO LAS RETENCIONES QUE PROCEDEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES, ES DECIR, QUE SI CONSIDERAMOS EL COSTO TRIMESTRAL, REPRESENTA \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), TAMBIÉN, APLICÁNDOSE LAS CARGAS FISCALES QUE CORRESPONDAN. EN ESE CASO, SE PODRÁ CUBRIR DE MANERA MENSUAL, A TÍTULO DE "IGUALA" LA CANTIDAD MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO.

SEXTA.- LA FORMA DE PAGO SERA MENSUAL, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$ **10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR EL PERIODO QUE CORRESPONDA AL MES EN CURSO, UNA VEZ TRANSCRURRIDO ESTE, ASISMISMO, PARA SU PROCEDENCIA PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR"** ENTREGARA EL RECIBO DE HONORARIOS, CUMPLIENDO ESTE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

SEPTIMA.- EL PLAZO PACTADO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS SERA DE **3TRESMESES**, COMENZANDO A PRESTARSE DESDE EL DIA **01 DE JULIO DE 2015 Y CONCLUYENDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO CREA RELACIÓN LABORAL PARA LAS PARTES, EN CONSECUENCIA, NO RESULTAN APLICABLES, LAS LEYES EN MATERIA DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA.- **"EL PRESTADOR"** ESTA OBLIGADO A GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LE HAYAN PROPORCIONADO POR **"EL MUNICIPIO"** ASÍ COMO LOS DERIVADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTOS ÚLTIMOS, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE CONTRATANTE.

DECIMA.- DE IGUAL MANERA, A SOLICITUD DE **"EL MUNICIPIO"** ESTA OBLIGADO **"EL PRESTADOR"** A RENDIR LOS INFORMES PERTINENTES Y EN

GENERAL TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DÉCIMA PRIMERA.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A **"EL MUNICIPIO"** POR ERROR, INCOMPETENCIA, NEGLIGENCIA, MALA FE, DOLO O ENGAÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA-"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; SI SE DIERE ESTE SUPUESTO, FINIQUITARA A **"EL PRESTADOR"** ÚNICAMENTE LAS CANTIDADES RESULTANTES POR LOS SERVICIOS QUE EN ESE MOMENTO HAYAN SIDO PRESTADOS.

DÉCIMA TERCERA.- TAMBIÉN PODRÁ **"EL MUNICIPIO"** DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, Y EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA TAL EFECTO, SOLO ESTARÁ OBLIGADO A FINIQUITAR A **"EL PRESTADOR"** LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS PARCIALMENTE.

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN LIBRE DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, NO EXISTE ENGAÑO, ERROR, DOLO NI MALA FE.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO APLICABLE LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALESQUIERA OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE URIANGATO, GTO.,EL NUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, POR DUPLICADO.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. LUIS IGNACIO ROSILES DEL BARRIO ING. LUIS EDUARDO RUIZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. ANTONIO TORRES DE LA PAZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL PRESTADOR"

LIC. ELISEO BARAJAS SALDAÑA